

DERECHO INDIANO DEL NUEVO REINO DE GRANADA

Escribe: CARLOS RESTREPO CANAL

La filosofía de la historia está reñida con toda parcialidad y con todo prejuicio, y por ello, con singular acierto la Academia Colombiana de Historia ha escrito como lema que debe inspirar todas sus labores esta sencilla pero sabia sentencia: *Veritas ante omnia*. No otra cosa enseñó el gran Pontífice León XIII en su luminoso libro del *Dean Glenes*, donde se enseña que “la primera ley de la Historia es que nadie se atreva a decir nada que sea falso, ni tampoco a callar nada que sea verdadero”.

Enseña asimismo ese sabio documento doctrinal que se debe, a todo trance, refutar las falsedades y mentiras con documentos fidedignos.

El estudio de la época de vida nacional anterior al año 1810, era de la formación del país, de su organización social, jurídica y administrativa y culturalmente, tiene una importancia capital en nuestra historia y es indispensable para el adecuado entendimiento de nuestra nacionalidad. Pensar que antes de la fecha mencionada todo era penumbra, oscurantismo y opresión, y que de esa misma fecha en adelante se iluminó como por ensalmo el panorama nacional, es error impropio de un serio y concienzudo conocimiento de la historia colombiana y de la historia de América. Y error funesto porque nos lleva a desdeñar las firmes bases de nuestra formación religiosa, cultural y jurídica; a demeritar a los primeros fundadores de la nacionalidad y a desconocer las virtudes civiles y sociales que ellos y su labor de transculturación legaron a la nueva época que se inició en 1810.

La emancipación de las naciones hispanoamericanas que antaño formaron el vasto imperio español, proclamaron su li-

bertad precisamente porque la formación cultural que les había transmitido la metrópoli con su cultura y con su sangre las había hecho aptas para dirigir sus propios destinos, y, aunque la comparación parece ya lugar común, porque, como los hijos de familia que han llegado a la mayor edad, estaban llamadas a ejercer y regir sus gobiernos y el rumbo de su vida nacional basadas en el patrimonio de sabiduría y de cualidades y virtudes que habían recibido de la Madre Patria.

Tres siglos de constante labor cultural; tres siglos de intensa labor organizadora, de transculturación europea e hispánica, se revelaron en una brillante juventud que en 1810 tenía a Bolívar, a Nariño, a Santander, a Camilo Torres, a Francisco José de Caldas, a Francisco Antonio Zea, a José Azevedo Gómez y a tantos más hispanoamericanos que no solo eran entonces y son hoy orgullo del Nuevo Mundo y de Colombia en especial, sino orgullo de España de cuya fecunda entraña habían nacido.

Pues para contribuir al estudio y conocimiento de esa era colonial, pero colonial a la manera romana, en que la colonia fue como una dilatación de la metrópoli, o provincia integrante suya, se ha dado a la estampa recientemente una importante obra de derecho indiano del notable jurista español e investigador asiduo de los archivos americanos, y muy especialmente del nuestro, doctor José María Ots y Capdequí. Se titula esta obra *Las instituciones del Nuevo Reino de Granada al tiempo de la Independencia*.

El libro fue editado por el Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo", institución que hace parte del Consejo de Investigaciones Científicas de Madrid, y por el Instituto Colombiano del mismo nombre, así como también por el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, entidades de orden cultural, destinadas las dos primeras al estudio de la historia de América, y la última llamada a avivar los medios de conocimiento del pasado común y del sentido cristiano que lo fortaleció, para impulsar nuestra superior unidad cultural y el progreso moral y económico de las naciones hispánicas, como lo proclamó la Declaración de Bogotá, hecha en el II Congreso de Institutos de Cultura Hispánica, reunido en esta ciudad en octubre de 1958.

En este libro, cuyo autor considera modestamente solo como un aporte documental para posteriores realizaciones, pero que

es en realidad obra de docta exposición jurídica, hallamos una información completísima sobre la legislación colonial neogranadina, en que, con acertado criterio histórico y con erudito conocimiento, se exponen la organización política del virreinato de Santa Fe de Bogotá, la administración de justicia y de real hacienda, el régimen municipal, las disposiciones relativas al real patronato, las que daban normas para poblaciones, las concernientes a los regímenes de comercio y navegación, tierras de indios, población y guarda de los derechos de los indios y de los negros.

Igualmente versa la obra mencionada sobre las disposiciones de orden cultural referentes a universidades, colegios y escuelas, y luego sobre obras públicas, vida social y política internacional.

La segunda parte de este importantísimo estudio de la historia de nuestro derecho trata de las consecuencias jurídicas de la invasión napoleónica y de la restauración de los Borbones en las instituciones del Nuevo Reino de Granada, todo lo cual está íntimamente ligado, naturalmente, con el movimiento de independencia nacional.

En la misma forma en que se ha hecho la edición de este importante libro, que en breve tiempo llegará y saldrá al público, se adelanta la impresión de otro, que lleva por título *La Iglesia de América en la legislación española de Indias*, y cuyo autor es el distinguido y eminente presbítero doctor Rafael Gómez Hoyos, juez del tribunal de la curia metropolitana de Bogotá y Secretario General del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.

Esta obra, también de orden jurídico, como lo indica su título, demuestra la sabiduría y tino, a la vez que el empeño que puso España en el orden eclesiástico y misional, esto es, en el cabal cumplimiento de aquella misión honrosísima que la Providencia y el Pontificado le dieron de evangelizar al Nuevo Mundo, misión que ella supo cumplir tan perfecta y ampliamente como las naciones hispanoamericanas lo atestiguan.

Cuando esta nueva obra salga de las prensas del Consejo de Investigaciones Científicas y llegue a Bogotá, daremos cuenta de ello, así como de su contenido en estas mismas páginas.